



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 23/JSN/2017

NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO NACIONAL
DE ESCULTISMO MARINO

Lima, 1 de Marzo del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

VISTA:

La necesidad de fortalecer el Escultismo Marino en el Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e del artículo 60 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, señala que es función del Jefe Scout Nacional el Organizar la labor de la Jefatura Scout Nacional y proponer el Plan Anual en conformidad al Plan de Desarrollo que esté vigente, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución.

Que, existe en el Perú pocos grupos scouts marinos, lo que hace necesario fomentar el Escultismo Marino, con al consiguiente creación de Grupos Scouts Marinos.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Nacional de Escultismo Marino al adulto voluntario señor Rodolfo Palacios Betancourt.

RESUELVE:



SCOUTS
Perú

PRIMERO: Nombrar como Comisionado Nacional de Escultismo Marino al adulto voluntario Rodolfo Palacios Betancourt.

SEGUNDO: Las funciones a desarrollar por el Comisionado Nacional de escultismo marítimo nombrado son las siguientes.

- a. Participar en los comités y grupos de trabajo para la implementación nuevos grupos de Scout Marinos en la Asociación de Scouts del Perú.
- b. Participar en la Organización y Conducción de cursos que impulsen la difusión del Escultismo Marino en la Asociación de Scouts del Perú.
- c. Generar Conferencias, Foros o Reuniones Nacionales e Internacionales sobre Escultismo Marino.
- d. Atender otras funciones que le encomiende el Jefe Scout Nacional.

TERCERO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64º del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el



SCOUTS
Perú

conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL